



## **SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°87** **MARTES 03 DE ENERO DE 2023.**

En Lebu, a Martes 03 de Enero del 2023, siendo las 15:28 horas en nombre de Dios, se da inicio a la Sesión de carácter ordinaria N°87 del Concejo Municipal de Lebu, presidida por el Concejal Francisco Yevenes Núñez, y con la concurrencia de los señores Concejales: Concejal Yorsi González Castro, Edith Soto Flores, Felipe Peña Aguayo, Carlos González Arcos y Felipe Saavedra Mella, también está presente el Jefe de Gabinete, Ronald Azocar, Don Guido Figueroa Cerda, en su calidad de Secretario Municipal y Ministro de Fe del Concejo.

Dicha reunión, se llevó a cabo de manera presencial en el Salón Multiuso de la Biblioteca Municipal.

### **La tabla a tratar es la Siguiente:**

- 1. Aprobación o rechazo de Acta anterior N°82 y 83**
- 2. Informe de comisiones del Concejo**
- 3. Informe del Presidente del Concejo (Alcalde)**
- 4. Lectura de Correspondencia Recibida**
- 5. Citación a Directora Jurídica Sra. Marlene Melita Vinet, Tema; Compromiso de venta de terreno a Agrupación de Encarnadoras**
- 6. Puntos Varios**

### **Aprobación o rechazo de Acta anterior, N°83 de fecha 06 de diciembre del 2022.**

El Presidente del Concejo, Don Francisco Yevenes, consulta si existe alguna observación respecto al acta 83.

**El Concejal Felipe Peña,** señala que en esta sesión se expuso respecto al II Informe Trimestral por la Unidad de Control, en dicha sesión se acordó oficiar a los entes correspondientes sobre las cuentas \$0 en ejecución y consulta al Secretario Municipal si se ofició y si ya se obtiene respuesta.

**El Secretario Municipal,** Informa que si se hizo la consulta y desconoce si ha recibido respuesta aún.

No habiendo observaciones respecto al acta, el Concejo, por unanimidad aprueba Acta N°83 de fecha 06.12.2022.-

Dado a que no hay ninguna observación, el Concejo, aprueba acta N°82 de fecha 29.11.2022 en todos sus términos.

### **Informe Comisiones del Concejo**

#### **Comisión de emergencia**

**El Concejal Felipe Peña,** informa que el 28 de diciembre a las 09:30 horas se reunió la comisión de emergencia, señala que a partir del 1 de enero la normativa vigente cambió, ahora se rige en la ley 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta Ante Desastres, esta sustituye la ONEMI por SINAPRED. Dicha normativa cuenta con un comité de emergencia Nacional, Regional y Comunal.

## ACTA N°87 DE FECHA 03 ENERO 2023

Este comité para la gestión de riesgos y desastres, así lo establece en su artículo 8 de la Ley 21.634, presidido por el Alcalde, el jefe de unidad de gestión de riesgos y desastres, también este comité lo compone el jefe de Comisaría de Carabineros y el Superintendente del Cuerpo de Bomberos de la comuna. Cabe destacar que dentro de esta normativa se establece el plan comunal para la reducción de riesgos y desastres, agrega que este plan fue realizado el año pasado por el Municipio pero está sujeto a observaciones. Esta ley trae recursos, de modo que, se permite postular a estos fondos. Menciona que a raíz de los incendios forestales ya se ha identificado ciertos puntos críticos en la ciudad, dentro de los sectores más complejos se encuentra Sector Santa Fe, Boca Lebu, Playa Larga, sector Lebu Norte detrás de las poblaciones, es por ello, que la comisión solicitara informe o reunión a fin de que la Dirección de Obras pueda identificar sitios municipales con el objeto de poder trabajar en ellos y prevenir focos de incendios.

**El Concejal Yorsi González,** solicita oficiar al Administrador Municipal, con el objeto de que se llame a concurso público para el cargo de Jefe de la Unidad de Gestión de riesgos y desastres para no retrasar estos procesos.

**El Administrador Municipal,** agrega que como la mayoría de las leyes que se crean, no viene con financiamiento para pago de profesionales, en el caso de nuestra Municipalidad se buscó un especialista en temas de emergencia, lamentablemente la ley no financia para tener un equipo mayor, lo bueno es que tenemos personal en la Dirección de Servicios Generales que tienen varias funciones, es el equipo más numeroso del municipio, por lo tanto, colabora con la oficina de emergencia.

### **Lectura de Correspondencia Recibida:**

- ❖ Carta del Director del Departamento de Salud Municipal Don Juan Díaz Arancibia, done señala que en relación al dictamen de Contraloría Regional N° 87.537 del 22 de diciembre del 2022, en relación a presentación efectuada por el suscrito, la cual recoge en esencia lo señalado en dicha presentación. Es por ello que en base a lo anterior solicito tener a bien dar cumplimiento a la brevedad lo que el dictamen establece y que se resumen en lo siguiente:

#### **1) Oficio del Alcalde N° 1226 del 2022 sobre Propuesta de Dotación del Departamento para el año 2023.**

a) Modificar y/o anular oficio anterior, en el cual se elimina el cargo de Director del Departamento de salud de Lebu, lo que no se ajusta a derecho, tal como lo dictaminó la Contraloría, realizando una nueva propuesta de dotación o enmendando la anterior a través de la incorporación del cargo de Director del Departamento de Salud, Arauco, de esa forma se cumple lo observado y solicitado por Contraloría. Tener presente que ya el Servicio de Salud Arauco, a través de la resolución Exenta N° 4105 del 17 de noviembre había aprobado parcialmente la propuesta de dotación del Departamento de salud de Lebu para el 2023, enviada en oficio N° 1226, ya que Departamento de Salud de Lebu y solicitó pronunciamiento de Contraloría, lo que se cumplió con el dictamen N° 87.537 donde se señala que dicho cargo no se puede eliminar de dotación; este dictamen está en poder del Servicio de salud Arauco, pero corresponde a la Municipalidad realizar los actos que regularicen la propuesta de dotación ajustándose a la legalidad vigente.

b) Debo recordar que en la sesión N° 74 del 28 de septiembre fue donde se tomó, por parte del concejo, la decisión de eliminar el cargo, a pesar que el suscrito y el Secretario municipal manifestaron que era un acto ilegal, apoyándose en el dictamen N° 58,468, el mismo que utilizó la Contraloría para fundamentar su dictamen; no obstante, y a pesar de la claridad y contundencia del dictamen, tanto el Alcalde como el Concejo hicieron caso omiso y ampararon un acto no ajustando a derecho y que sólo tenía el ánimo de afectar al suscrito pues lo único que se perseguía era mi desvinculación a través de ese acto.

c) Por último, atendido lo señalado por Contraloría, basándose en el dictamen N° 57.458 del 2014, la fijación de la dotación del Departamento de Salud no contempla la intervención del concejo Municipal en ella, limitándome a futuro a la entrega de la información de la propuesta de dotación sólo para efectos de toma de conocimiento mas no aún para su visación ya que esta es facultad del Servicio de Salud Arauco y no del Concejo Municipal, pues es una decisión técnico administrativa y no política.

## 2) Situación subdirector Técnico Administrativo del Departamento de Salud.

a) Funcionario a plazo fijo no puede desarrollar funciones de tipo resolutorio, decisorio o ejecutivo, lo que sí se da en el caso del departamento de salud de Lebu con el cargo creado este año de Subdirector Técnico Administrativo; a mayor agravamiento, no sólo es plazo fijo si no que se encuentra con jornada parcial de 22 horas sin sujeción de horario fijo.

b) El cargo de subdirector Técnico Administrativo no pude desarrollar funciones propias del jefe de Servicios Traspasados, contempladas en el artículo 23 de la ley 18.695 ni menos las propias del Director del Departamento de Salud, esto es, no puede ***“Intervenir en los procesos de selección y calificación del personal ley 19.378 y asumir la dirección, supervisión y coordinación de la salud, lo que conlleva la tuición y responsabilidad directa sobre el personal que ejecuta las pertinentes acciones de atención primaria de salud”***, lo que si se estaba produciendo en base al reglamento del departamento de salud aprobado por el concejo Municipal a través del decreto Alcaldicio N° 3488 del 2022, lo que vulnera la legalidad vigente. Debo recordar que en dicho reglamento no participe ni fui considerando en su elaboración y redacción, asignando dicha función al propio subdirector Técnico Administrativo por parte del Alcalde y siendo aprobado por el Concejo Municipal, sin mi participación del decreto Alcaldicio N° 3488.

c) De tal modo que el reglamento aprobado por el Concejo Municipal no cumple con lo señalado en el dictamen 87.537 en orden a que el cargo del subdirector contiene funciones que son propias del Director del Departamento de Salud, lo que es un acto no ajustado a derecho.

d) Por lo tanto, se deben invalidar todos los actos administrativos de nombramiento del Subdirector Técnico Administrativo y de la

## ACTA N°87 DE FECHA 03 ENERO 2023

aprobación del Reglamento del Departamento de salud de Lebu por no ajustarse a derecho, tanto por la calidad jurídica del funcionario como por las funciones asignadas al cargo de subdirector Técnico Administrativo y reponerlas al cargo de Director del Departamento de Salud, como corresponde, en un nuevo reglamento.

- e) Solicito realizar dicho proceso de invalidación a la brevedad y, en paralelo, y en un nuevo reglamento, que sí se ajuste a la legalidad vigente, el cual no contemplará la creación del cargo de Subdirector Técnico Administrativo, ya que las funciones que se le habían asignado son propias del cargo del Director del Departamento de Salud de Lebu o incluso de otros funcionarios titulares que ya pertenecen al Departamento y las venían desarrollando anteriormente. Además, en términos operativos el cargo de subdirector Técnico Administrativo ostentando por don Aldo Molina Barra, no se justifica en un departamento de nuestra características y porque, lamentablemente, en la práctica significó dualidad de funciones, generar desorden y confusión en los funcionarios, aumentar la burocracia interna, en los procesos y actos administrativos así como no advertir al Concejo Municipal sobre la ilegalidad de la eliminación del cargo de director del Departamento de Salud; efectuar un trato directo irregular, con la venía del Concejo, el cual fue objetado por la contraloría; no entregar el Plan de Salud Comunal al Servicio de Salud Arauco en la fecha prevista por Ley, esto es el 30 de noviembre; no solicitar la prórroga de los convenios de los programas de reforzamiento en la cantidad requeridas lo cual se corrobora en el ordinario N° 1465 del 30 de noviembre y el ordinario N° 1513 del 12 de diciembre, ambos de la Municipalidad de Lebu; no supervisar que las rendiciones de los programas de reforzamiento se entregaran en forma oportuna, lo cual ha sido demostrado por los correos enviados desde la Unidad de Finanzas del Servicio de Salud Arauco; no resolver la situación de los guardias del Cesfam, entre otras, todas funciones delegadas a él por el reglamento aprobado este año por el Concejo Municipal o de manera directa por el Alcalde o que le correspondía realizar en ausencia del Director del Departamento de Salud.
- f) Finalmente, contraloría ha señalado el plazo de apelación de cinco días hábiles al dictamen n° 87.537, asimismo ha dispuesto que no obstante lo anterior, no se suspende la ejecución de los actos administrativos del dictamen, esto es, invalidar la eliminación del cargo de Director del Departamento de Salud en la propuesta de dotación 2022 e invalidar los actos administrativos de creación y nombramiento del cargo de Subdirector Técnico Administrativo del Departamento de salud de Lebu así como anular el reglamento que define las funciones de dicho cargo, todo lo anterior por no ajustarse a derecho. Como principal afectado de las decisiones tomadas por el Alcalde y Concejo Municipal me preocuparé de velar que lo señalado por Contraloría se lleve a efecto a la brevedad posible y que esta vez sí se obre conforme a derecho.

**El Concejel Yorsi González,** señala que dentro de lo complejo de esto, es lo que se menciona en la letra e), por ende, solicita copia del ordinario N°1465 del 30 de noviembre del 2022, Ordinario

## ACTA N°87 DE FECHA 03 ENERO 2023

N°1513 del 12 de diciembre 2022 y correos enviados desde la Unidad de Finanzas del departamento al Servicio de Salud Arauco, con el objeto de ver la veracidad de los antecedentes.

**El Concejal Carlos González**, señala que no ve con claridad la carta, lo que ve es lo que planteó la semana pasada, un desorden administrativo, por lo tanto, insiste en solicitar todos los antecedentes administrativos, financieros para poder revisar como cuerpo colegiado y a la vez incorporar una auditoria para el Departamento de Salud, para delimitar fechas, responsabilidades en cada uno de los momentos en que asumimos, esto fue planeado desde el primer concejo, de modo que, solicito y reitera pedir los antecedentes correspondientes.

### **Citación a Directora Jurídica Sra. Marlene Melita Vinet, Tema: Compromiso de venta de terreno a Agrupación de Encarnadoras.**

Ingresa a la sala de Concejo, la abogada Sra. Marlene Melita, quien saluda cordialmente al Concejo.

Conforme al Memorándum N°133 de 7 de diciembre 2022 donde se le cita para el día de hoy, donde de un supuesto convenio que habría con la Agrupación de Encarnadoras, reviso desde el año 2012 a la fecha todo lo que tiene que ver con la adquisición del inmueble donde esta albergado, no encontró ningún antecedentes que tenga relación de convenio, acuerdo donde la Municipalidad se haya comprometido a venderles a las Encarnadoras, de modo que, sugiere al Concejo, que a través del Secretario Municipal quien a través de las actas del mismo concejo en los años que corresponda revise si esto se converso y no se tradujo en algún documento, pero no hay antecedentes escrito de que se haya llegado a un acuerdo de esa naturaleza, solo existen solicitudes de la agrupación para que se le venda en forma genérica y posteriormente hacen dos ingresos para que se venda de manera directa, donde se han ido evacuando los informes respectivos que no hay inconveniente mientras se declare utilidad manifiesta y que finalmente eso no depende del Alcalde ni concejo sino que depende del Ministerio de Hacienda.

**El Concejal Francisco Yevenes**, sugiere oficiar a Don Carlos Olave para saber si existe una promesa de venta de parte de las Encarnadoras hacia él, esto debe ser solicitado por escrito por parte del Concejo. Mencionar que en Concejo anterior se acordó siempre en no vender el poco patrimonio que existe y en este concejo también ha habido acuerdos similares. Hoy, se ha comentado que existe una promesa de venta de casi 200 millones de pesos un terreno que esta entregado en usufructo, por ende, se requiere a hacer las consultas a Don Carlos.

**El Concejal Yorsi González**, concuerda en consultar al arrendatario que en este caso es el empresario para que se informe si existe algún contrato de esta naturaleza.

**La Sra. Marlene**, señala que mandatada por el Concejo enviaría una misiva consultando si existe alguna promesa de venta con la Agrupación de Encarnadoras.

El Concejo, acuerda que se consulte a Don Carlos Olave, para saber si existe alguna promesa de venta del terreno con la Agrupación Comunal de mujeres Encarnadoras, pescadores artesanales y Actividades conexas -al mar de Lebu.

**El Concejal Yorsi González**, señala que otro de los puntos que se acordó para tratar el día de hoy, tiene relación con la denuncia en la fiscalía por hechos constitutivos de delito en la farmacia comunitaria y no están hoy en este oficio, solicita más respeto porque cuando nosotros hablamos temas en el Concejo deben quedar estipulados en Secretaría y es necesario conversar este punto.

**La Sra. Marlene Melita**, agrega que con el tema de los programas PRAPS, canastas dentales, por instrucción de Contraloría por trato directo que se suscribió con una empresa local, señala que se instruyó sumario administrativo, el cual, se encuentra en proceso, por ende no puede desvelar mayor antecedentes, toda vez que aun está en proceso investigativo.

Informa también que en el DAS se instruyó sumario administrativo, donde Don Guido Figueroa es el Fiscal, y este fue terminado y entregado, pero el Sr. Alcalde sugirió que se reabriera y se tomaran declaraciones a personas que no habían declarado pero que estaban involucrados en el tema, como por ejemplo el Subdirector administrativo de ese momento de la DAS. Y respecto de lo de movilización el único conocimiento que llegó a la Unidad Jurídico respecto de este tema es sobre una denuncia que hicieron los conductores porque se rompieron los candados de sus lockers y no sabemos donde están sus pertenencias, esto provocó conflicto interno profundo y claramente el Alcalde solicitó que se hiciera una mediación interna, nosotros no tenemos procesos de mediación internas, pero existe un protocolo de maltrato, acoso laboral y mal clima laboral, lo que esto se encuadraría en el término de mal clima laboral y está en proceso de designar a la comisión.

Con respecto a la denuncia de la farmacia comunitaria fue la fiscal de dicho sumario y dentro de la vista fiscal se sugirió aparte de la sanción, que el municipio realizara la denuncia, ésta se efectuó, nosotros nos hicimos querrela respecto de eso y el impulso procesal en las denuncias las tiene el Ministerio Público para poder hacer la investigación que corresponda.

**El Concejal Yorsi González**, señala que tiene la vista fiscal de fecha 4 de abril del 2017, donde dice que por Decreto Alcaldicio N°1422 de fecha 12 de marzo del 2018, se instruye investigación sumaria para determinar responsabilidad administrativa, a quien resulte responsable, en los hechos descritos en el Ordinario N° 031 de fecha 23-02-2018, del jefe Departamento de Salud Municipal de Lebu, que da cuenta de la desaparición de 450 unidades del medicamento controlado Metilfenidato desde la Farmacia del Cesfam Lebu Norte. En relación a toda la investigación prácticamente dice que conforme a todos los antecedentes aportados en el expediente, estos no son suficientes para determinar responsabilidad administrativa en persona alguna dependiendo del Cesfam Lebu Norte, de modo tal, que se sugiere sobreseimiento de la causa. La consulta es, porque afecta situaciones que tienen el carácter de delito y no se toman otras medidas, por ejemplo, entiende que hay diferencia entre lo que es denuncia y querrela, si ya teníamos un problema en la cual, hubo sobreseimiento y no hay ningún responsable y hay otros sumarios posteriores del mismo tenor, extravío de medicamentos y aquí tenemos la misma situación, entonces el problema es del Ministerio Público, o bien, se realizó la denuncia y nunca más se hizo ninguna diligencia a fin de empujar al Ministerio para que haga las indagaciones correspondientes. Sugiere que como cuerpo colegiado se oficie a la Fiscalía Regional para que tome cartas en el asunto.

**La Abogada**, manifiesta que se sugirió la denuncia para aportar todos los antecedentes, para tener una querrela tenemos que tener un elemento concreto para poder justificar y sostener que hay un elemento culpable y no vaya a quedar

en nada, las denuncias permite que el ente que tiene el impulso procesal de investigar lo haga de manera eficiente y por eso se presentaron todos los antecedentes, se entregó una lista de personas que pudieran ser empadronadas para que dieran su testimonio al respecto. Lo que podríamos hacer hoy, es consultar en que etapa se encuentra la denuncia a la fiscalía local.

El Concejo, acuerda que jurídico oficie a la Fiscalía, con el objeto de consulta en que proceso se encuentra la denuncia realizada respecto al extravío de medicamentos de la Farmacia Comunitaria.

### **Informe del Presidente del Concejo (Alcalde)**

**El Alcalde, Cristian Peña Morales,** informa que a partir del día 1 de enero 2023, Don Aldo Molina Barra, fue nombrado en el cargo de confianza como Asesor Jurídico del Municipio, por lo tanto, deja el cargo como subdirector del Departamento de Salud Municipal. La Sra. Marlene Melita estaba ocupando el cargo como suplente, ella pertenece a la planta municipal como profesional del área jurídica, por ende, desde hoy asume el nuevo Director y cualquier consulta que nosotros tengamos el profesional es Don Abogado Aldo Molina.

Don Aldo Molina, saluda cordialmente al Concejo y agradece la confianza del Alcalde en cuanto a nombrarme en este cargo de exclusiva confianza, que como bien señalaba el Alcalde estaba vacante y estaba siendo ocupado en forma suplente por la Abogada Marlene Melita. Señala que en años atrás este cargo lo había ejercido y no es novedad en ese respecto, pero hasta hace poco se dio lectura a una carta del Director de la Das, que dice en relación a la consulta a Contraloría para la eliminación del cargo de Director del Departamento de Salud, el cual, se señala que no se ajusta a derecho, además dice que el cargo del subdirector contiene funciones que son propias del Director del Departamento de Salud, lo que es un acto no ajustado a derecho. Por lo tanto, se deben invalidar todos los actos administrativos de nombramiento del Subdirector Técnico Administrativo y de la aprobación del Reglamento del Departamento de salud de Lebu por no ajustarse a derecho, tanto por la calidad jurídica del funcionario como por las funciones asignadas al cargo de subdirector Técnico Administrativo y reponerlas al cargo de Director del Departamento de Salud, como corresponde, en un nuevo reglamento. En virtud de lo anterior, deja en claro que solo se debe invalidar los actos administrativos que le entregaron esas funciones, pero no los actos que realizó Don Aldo durante el cargo como Subdirector o como Director Suplente,

Don Aldo Molina, reitera el agradecimiento y la confianza, y queda a disposición para cuando el Concejo lo requiera.

**El Concejel Felipe Saavedra,** lo felicita y le desea éxito en sus nuevas funciones como Asesor Jurídico. Don Aldo se retira de la Sala.

### **LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA-**

- ❖ Of. Ord. N° 001 del Encargado Unidad de Infraestructura del DAEM, Don Cristian Chávez Vidal, solicita al H. Concejo Municipal, la aprobación de la firma de anexo N° 1 de convenio entre la Junji y la Municipalidad de Lebu del proyecto Denominado Conservación Sala Cuna Pasitos de Leufu, ex Luis Cruz Martínez” por un monto de \$ 81.771.015.-

## ACTA N°87 DE FECHA 03 ENERO 2023

El Concejo, dá su aprobación de la firma de anexo N° 1 de convenio entre la Junji y la Municipalidad de Lebu del proyecto Denominado Conservación Sala Cuna Pasitos de Leufu, ex Luis Cruz Martínez” por un monto de \$ 81.771.015.-

- ❖ Correo electrónico de la Encargada de Becas Asistente Social Viviana Villalón Poblete, donde solicita al concejo Municipal un espacio en una sesión de Concejo para exponer el reglamento de becas en efectivo y hogar estudiantil.

El Concejo, acuerda otorgar audiencia a la Encargada de Becas para el martes 10 de enero a las 16:00 horas.

- ❖ Carla de solicitud del Club de Karate Do Deportivo y Cultural, Kobukan Lebu, donde señalan que con motivo de la participación de nuestra organización en XX torneo Nacional de Karate Do Skif Chile, la cual, se realizará en la comuna de Lebu del 26 al 29 de enero del presente año, es que solicitan al H. Concejo una subvención de \$ 2.500.000.- para realizar esta actividad, cuyos recursos serán destinados a la adquisición de medallas y certificados de participación e implementación deportiva de la disciplina.

El Concejo, acuerda autorizar la entrega de Subvención Municipal al Club de Karate do Deportivo y Cultural, Kobukan Lebu, el monto de \$ 2.500.000.-

- ❖ Carta de Solicitud del Club del Rodeo Chileno de Lebu, manifiestan que cada año realizamos en nuestro rodeo provincial, donde participan colleras de la comuna de la provincia e invitados de nivel nacional y para estar de acorde a este evento deportivo y poder desarrollarlo en las mejores condiciones, es que solicitan al H. Concejo Municipal una subvención para poder cubrir en parte de los gastos de nuestro rodeo.

El Concejo, acuerda autorizar la entrega de una subvención Municipal al Club del rodeo Chileno de Lebu, un monto de \$ 1.200.000.-

- ❖ Minuta de Solicitud de aprobación trato Directo para el Servicio de “provisión de Personal para la Mantención de Áreas Verdes Comuna de Lebu” apelando a la casual en el Art. 10 N° 7 Letra f) del Decreto 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Compras públicas. Con el Contratista Juan Valenzuela Venegas, por el servicio de provisión de Personal para la Mantención de Áreas Verdes, por 9 meses.

Por un rechazo y cinco votos a favor, El Concejo, aprueba la contratación en virtud de Trato Directo, por un periodo de 9 meses para el servicio de “Provisión de Personal para la mantención de áreas verdes comuna de Lebu”, con el proveedor Juan Valenzuela Vengas, por un monto de \$ 87.339.451.-

### **Puntos varios:**

**El Concejal Francisco Yevenes,** consulta respecto del tema de complejo deportivo de la cancha de la Unión, si el lugar esta recepcionado o no por el Municipio. Agrega que la cancha se encuentra en malas condiciones, hay fallas y el tema es que se debe cobrar garantía.



## ACTA N°87 DE FECHA 03 ENERO 2023

**El Alcalde,** señala que la obra esta recepcionada, tiene harto caucho, pero si existen fallas hay que ir a visitarla ya que tiene un año de garantía.

**El Concejal Yorsi González,** consulta por el avión subvencionado para Isla Mocha, señala que actualmente está funcionando un avión particular, el cual, cobra \$80.000 ida y vuelta. Y consulta respecto al convenio que se firmo con el Gobierno Regional sobre energía eléctrica para la Isla Mocha, en relación a eso, existe la posibilidad de tener una rendición de cuenta a modo de conocer como ha sido la gestión municipal y saber si sigue el convenio.

**El Administrador Municipal,** informa que llegó un comunicado de la Seremi de Transporte, en donde se señala que desde el viernes 16 de diciembre el avión subvencionado no está funcionando debido a una falla, pero que esto tenía que ser solucionado por la empresa. Respecto al sistema de autogeneración de la Isla Mocha se informa que a mediados del año pasado se entregó la cifra de 244 millones por la Subsecretaria de Energía, se informa que prontamente llegaran 299 millones; indica que son 5 personas trabajando en la cooperativa y la encargada es una Ingeniero Comercial la Srta. Carolina González González

**La Concejala Edith Soto,** manifiesta que en reuniones anteriores, se solicitó oficiar al Departamento de Obras respecto a fiscalización de una casa habitación, donde ingresan personas externas al lugar, quisiera saber si se ofició e insistir en este caso. Agrega además, que en el Cementerio de la comuna esta en mal estado y falta limpieza de pastizal, solicita oficiar a Servicios Generales para que realicen una mantención.

El Concejo, acuerda oficiar a Servicios Generales para que realicen mantención y limpieza en el Cementerio Municipal.

**El Concejal Felipe Peña,** procede a dar lectura a la carta del Club de Patinaje, donde señala que donde solicitan autorización del H. Concejo para la modificación del destino de una parte de la subvención otorgada por el monto de \$ 1.000.000, los podamos utilizarlos en vestimenta específicamente Bodys personalizados para utilizarlos en actividades futuras.

El Concejo, acuerda autorizar al Club de Patinaje Rudas del Viento, el cambio de una parte de los recursos otorgados, para ser utilizados en vestimentas específicamente BODYS personalizados para utilizarlos en actividades futuras.

**El Concejal Carlos González,** informa que el Subsecretario del Interior nos dio audiencia para el día lunes 9 de enero a las 12:30, en la Moneda para ver el tema de seguridad ciudadana. Consulta además, sobre la auditoría interna que se pidió a la DAS, en virtud del informe que se presentó por parte del Ex Subdirector de la DAS por anomalías en dicho departamento.

El concejo acuerda consultar al Asesor Jurídico un informe fundado de si es mejor realizar una auditoría interna o una externa.

Siendo las 19:30 horas, se da término a la sesión de carácter ordinaria N°87 de fecha 03 de enero de 2022.

### **Resumen de Acuerdos:**

1. El Concejo, por unanimidad aprueba Acta N°83 de fecha 06 de diciembre 2023.-
2. El Concejo, aprueba acta N°82 de fecha 29 de noviembre en todos sus términos.

## ACTA N°87 DE FECHA 03 ENERO 2023

3. El Concejo, acuerda que se consulte a Don Carlos Olave, para saber si existe alguna promesa de venta del terreno con la Agrupación Comunal de mujeres Encarnadoras, pescadores artesanales y Actividades conexas -al mar de Lebu.
4. El Concejo, acuerda que el depto Jurídico oficie a la Fiscalía, con el objeto de consultar en que etapa del proceso se encuentra la denuncia realizada respecto al extravío de medicamentos de la Farmacia Comunitaria.
5. El Concejo, aprueba la aprobación de la firma de anexo N° 1 de convenio entre la Junji y la Municipalidad de Lebu del proyecto Denominado Conservación Sala Cuna Pasitos de Leufu, ex Luis Cruz Martínez” por un monto de \$ 81.771.015.-
6. El Concejo, acuerda otorgar audiencia a la Encargada de Becas para el martes 10 de enero a las 16:00 horas.
7. El Concejo, acuerda autorizar la entrega de Subvención Municipal al Club de Karate do Deportivo y Cultural, Kobukan Lebu, el monto de \$ 2.500.000.-
8. El Concejo, acuerda autorizar la entrega de una subvención Municipal al Club del rodeo Chileno de Lebu, un monto de \$ 1.200.000.-
9. Por un rechazo y cinco votos a favor, El Concejo, aprueba la contratación en virtud de Trato Directo, por un periodo de 9 meses para el servicio de “Provisión de Personal para la mantención de áreas verdes comuna de Lebu”, con el proveedor Juan Valenzuela Vengas, por un monto de \$ 87.339.451.-
10. El Concejo, acuerda oficiar a Servicios Generales para que realicen mantención y limpieza en el Cementerio Municipal.
11. El Concejo, acuerda autorizar al Club de Patinaje Rudas del Viento, el cambio de una parte de los recursos otorgados, para ser utilizados en vestimentas específicamente BODYYS personalizados para utilizarlos en actividades futuras.

CRISTIAN PEÑA MORALES  
ALCALDE

FRANCISCO YEVENES NUÑEZ  
CONCEJAL

YORSI GONZALEZ CASTRO  
CONCEJAL

EDITH SOTO FLORES  
CONCEJALA

FELIPE PEÑA AGUAYO  
CONCEJAL

CARLOS GONZALEZ ARCOS  
CONCEJAL

FELIPE SAAVEDRA MELLA  
CONCEJAL

GUIDO FIGUEROA CERDA  
SECRETARIO MUNICIPAL Y  
MINISTRO DE FÉ

